



## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

### Disposición 40-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2017

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300010572/11-8 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

#### CONSIDERANDO:

Que la institución "FUNDACIÓN IPNA (INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DE NIVELACIÓN ARANGUREN)", con domicilio legal y real en la calle Aranguren N° 1551, Código Postal 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue categorizada por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) en las modalidades prestacionales Centro Educativo Terapéutico, categoría "A", con un cupo de cuarenta y ocho (48) concurrentes en jornada simple y/o doble y Estimulación Temprana, categoría "A", con un cupo de cuarenta y ocho (48) concurrentes.

Que por el artículo 2º de la Resolución N° 04/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD) se procedió a la incorporación al REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD a los prestadores categorizados e integrantes del Padrón de Prestadores del Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad (P.R.O.I.D.I.S.) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que la institución se presenta a efectos de encuadrarse conforme a la Resolución N° 33/11 (PDSPBAIPD) y recategorizar en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico, informando no brindar la modalidad prestacional Estimulación Temprana.

Que el día 21 de octubre de 2016 se llevó a cabo la auditoría en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada a la institución.

Que se procedió a evaluar los antecedentes del servicio de la mencionada Institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).



Que con fecha 28 de octubre de 2016, la Junta Evaluadora realizó el informe de su competencia en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones recategorizar en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico y al haberse constatado la falta de funcionamiento de la modalidad prestacional Estimulación Temprana, disponer su baja en el mentado Registro.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la institución, conforme Punto 8.2.2, Anexo 1, Resolución N° 2/13 (P.D.S.P.B.A.I.P.D), que al momento de la auditoría era de un (1) concurrente en turno mañana y treinta y cinco (35) concurrentes en jornada doble.

Que también obra agregado en el expediente el formulario de constancia de recategorización, correspondiendo dicho cupo al máximo admitido de acuerdo a la capacidad física del establecimiento y al equipamiento efectivamente existente al momento de la auditoría, conforme el punto 8.2.3 del Anexo I de la precitada Resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros 1193/98 y 627/10, y Disposición SNR N° 1176/11.

Por ello,

EL DIRECTOR  
A CARGO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO  
DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Recategorízase a la institución “FUNDACIÓN IPNA (INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DE NIVELACIÓN ARANGUREN)”, CUIT N° 30-64196398-0, con domicilio legal y real en la calle Aranguren N° 1551, Código Postal 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y ocho (48) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTÍCULO 2º — Reinscríbese a la institución “FUNDACIÓN IPNA (INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DE NIVELACIÓN ARANGUREN)”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 3º — Dáse de baja a la institución “FUNDACIÓN IPNA (INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DE NIVELACIÓN ARANGUREN)”, CUIT N° 30-64196398-0, con domicilio legal y real en la calle Aranguren N° 1551, Código Postal 1406, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la modalidad prestacional Estimulación Temprana.

ARTÍCULO 4º — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el



artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 5º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Gustavo Liotta.

e. 07/02/2017 N° 6503/17 v. 07/02/2017

**Fecha de publicacion:** 07/02/2017

